



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Cuatro (04) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	591
Radicado	05088 31 03 002 2021 0361 00
Proceso	Responsabilidad Civil extracontractual
Demandante	Ana Otilia Muñoz de Avedaño y otros
Demandado	Jaime Antonio Jimenez Gil tax Coopebello
Asunto	Agrega notificación - reconoce personería

Se agrega al proceso constancia de notificación personal a Jaime Antonio Jiménez Gil y se tiene notificado por esta modalidad desde el día 2 de marzo de 2022, de conformidad con el inciso 3º del artículo 8º del decreto 806 de 2020 (hoy ley 2213 de 2022). El cual será tenido en cuenta para los fines legales pertinentes.

Se acepta la solicitud de otorgamiento de poder que antecede de conformidad con el artículo 75 del C.G. del P. En consecuencia, se reconoce personería al abogado a Luis Miguel López Ramírez, portador de la T.P.Nº292.355 del C.S.J., en los términos del poder al conferido. (Art. 77 del Código General del Proceso.) Para que represente los intereses del demandado.

Una vez se encuentren notificados los demás codemandados, se continuará con los demás actuaciones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9642708d4862093b0eb4daeea975100da18cd0f91598b6ac8669d4c1f4a1e26b**

Documento generado en 04/08/2022 11:51:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>